



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral
Nít. 890501510-4

759

24/02/15

1

RE 110.10- VA40

RESOLUCION N° 759

24 FEB 2015

Por la cual se nombra una Docente Ocasional de Tiempo Completo como Directora de Programa.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y LA QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 011 del 28 de mayo de 2012, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programas adscritos a las diferentes Facultades.
2. Que la designación de los directores de programas académicos se hace necesaria para realizar la coordinación académico-curricular de los programas académicos con las políticas que establezca la Universidad.
3. Que el Decano de la Facultad de Artes y Humanidades, solicitó a la Rectoría con visto bueno de la vicerrectoría académica, autorización para la designación de la Docente Ocasional de Tiempo Completo **LENY ROCIO PEÑA LEAL** como Directora del Programa de Artes Visuales.
4. Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función del señor Rector, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes.
5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR partir de la fecha a la Docente Ocasional de Tiempo Completo **LENY ROCIO PEÑA LEAL**, como Directora del Programa de Artes Visuales a partir del 24 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a) Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.
- c) Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d) Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.
- e) Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f) En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el
desarrollo integral
Nit. 890501510-4

2

759



24 FEB 2015

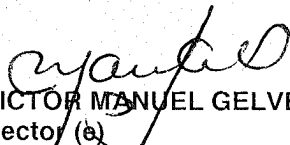
- g) En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h) Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i) Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j) Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.
- k) En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada período académico.
- l) Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente Resolución a la Docente y a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los,


VÍCTOR MANUEL GELVEZ ORDOÑEZ
Rector (E)

V^oB^o: Villamizar Estrada A, Director (E)
Elaboró: Merlin Mildred, J. Profesional Universitario

A

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co